

DDJJ COMPRA DE CEDEARs

En mi carácter de titular de la Cuenta Comitente, abierta por mí ante Ualintec Capital S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación Integral ("Ualintec Capital"), remito la presente Declaración Jurada ("DDJJ") que será válida para todas y cada una de las operaciones que realice a través de Ualintec Capital, cuando se trate de operaciones de adquisición ("compras") de Certificados de Depósitos Argentinos ("CEDEARs") representativos de acciones extranjeras, en todo conforme con las exigencias dispuestas en las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y por otros organismos regulatorios competentes, comprometiéndome a que los eventos, circunstancias y criterios que a continuación declaro cumplir, se mantendrán inalterables hasta que yo notifique lo contrario a infocomitentes@ualintec.com.ar.

Por lo expuesto, declaro bajo mi exclusiva responsabilidad en carácter de declaración jurada, que:

(1) En el mismo día y en los NOVENTA (90) días corridos precedentes a cada una de las compras no he accedido al mercado único y libre de cambios para la compra de moneda extranjera, en el marco de lo exigido por la Comunicación "A" 7552 del BCRA y el punto 3.16.3.2. del Texto Ordenado "Exterior y Cambios" del BCRA.

Asimismo, en caso de tener C.U.I.T., respecto de las operatorias previstas en el punto 3.16.3.2. del Texto Ordenado "Exterior y Cambios" del BCRA, incluidas las transferencias de valores negociables emitidos por residentes a entidades depositarias del exterior y demás operatorias allí contempladas, declaro que conozco los límites cuantitativos dispuestos por la normativa de la CNV y me comprometo a no concertar operaciones que impliquen superar dichos límites todo ello conforme lo establecido por la Resolución General N° 990/2024 de la CNV. Para el caso de superar los límites contemplados por dicha normativa, actuaré de conformidad con la misma.

(2) En el mismo día y en los próximos NOVENTA (90) días corridos contados desde la concertación de cada una de las compras que realizo, me comprometo a no acceder a dicho mercado único y libre de cambios, en el marco de lo exigido por la Comunicación "A" 7552 del BCRA y el punto 3.16.3.1. del Texto Ordenado "Exterior y Cambios" del BCRA.

Asimismo, en caso de tener C.U.I.T., respecto de las operatorias previstas en el punto 3.16.3.1. del Texto Ordenado "Exterior y Cambios" del BCRA, incluidas las transferencias de valores negociables emitidos por residentes a entidades depositarias del exterior y demás operatorias allí contempladas, declaro que conozco los límites cuantitativos dispuestos por la normativa de la CNV y me comprometo a no concertar operaciones que impliquen superar dichos límites todo ello conforme lo establecido por la Resolución General N° 990/2024 de la CNV. Para el caso de superar los límites contemplados por dicha normativa, actuaré de conformidad con la misma.

(3) No he accedido a la excepción del requisito de liquidación en el mercado único y libre de cambios los cobros de la exportación de servicios referidas en la Comunicación "A" 7518 o en la Comunicación "A" 7664 del BCRA o que, habiendo sido beneficiario, cumplo con lo previsto en el punto 3.16.3.2 de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA, según lo establecido en las mencionadas comunicaciones.

(4) No soy beneficiario ni tengo pendiente de cancelación, financiaciones en pesos, en los términos previstos en la Comunicación "A" 6937 y "A" 7006 de BCRA, modificatorias y complementarias, y el punto 4.3.2.3 del Texto Ordenado "Exterior y Cambios" del BCRA, o que, habiendo sido beneficiario de dichas financiaciones, las mismas se encuentran al día de la fecha íntegramente canceladas.

(5) No soy beneficiario del financiamiento en pesos "Créditos a Tasa Cero" y/o "Créditos a Tasa Cero Cultura" previstos en el punto 1.1.2 de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)" (artículo 9° del Decreto N° 332/2020, modificatorias y complementarias, Comunicación "A" 6993 y Comunicación "A" 7082 de BCRA, modificatorias y complementarias) y/o "Créditos a Tasa Cero

2021" (previsto en el artículo 8 del Decreto 512/2021), y/o "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas" o que, habiendo sido beneficiario de dichos créditos, los mismos se encuentran al día de la fecha íntegramente cancelados, ello según lo dispuesto en el punto 4.3.2.2 del Texto Ordenado "Exterior y Cambios" del BCRA.

(6) No soy un productor agrícola y/u operador en la comercialización de granos beneficiario de lo establecido por la Comunicación "A" 7556 del BCRA, o que, siendo beneficiario de lo establecido por dicha Comunicación, cumpla con lo establecido en el punto 1 b) de la misma.

(7) No soy persona usuaria de los servicios públicos que solicitó y obtuvo el subsidio en las tarifas derivadas del suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica, ni tampoco he obtenido dicho subsidio de manera automática; ni soy una persona que mantenga el subsidio en las tarifas de agua potable, conforme lo dictado por la Comunicación "A" 7606 del BCRA.

(8) No soy beneficiario del "Plan de pago de deuda previsional" previsto en la Ley N° 27.705 u otro plan de regularización de deuda previsional, o que, habiendo sido beneficiario de dicho/s plan/es, el/los mismo/s se encuentra/n al día de la fecha íntegramente cancelado/s, conforme lo dictado por la Comunicación "A" 7735 del BCRA.

(9) No soy beneficiario de los "CRÉDITOS ANSES" previstos en la Resolución N° 144/2023 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o que, habiendo sido beneficiario de dicho/s crédito/s, el/los mismo/s se encuentra/n al día de la fecha íntegramente cancelado/s, conforme lo dictado por la Comunicación "A" 7810 del BCRA.

(10) No soy beneficiario del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), así como tampoco soy un trabajador aportante al referido SIPA que reciba el financiamiento previsto en el Decreto N° 463/23 o que, habiendo sido beneficiario, al día de la fecha dicha deuda se encuentre cancelada, conforme lo dictado por la Comunicación "A" 7840 del BCRA.

Adicionalmente a lo expuesto, declaro bajo mi exclusiva responsabilidad en carácter de declaración jurada, que no me encuentro alcanzado por ninguna restricción legal o reglamentaria para efectuar las compras, y que las mismas se encuentran dentro del marco de lo permitido por las reglamentaciones vigentes dictadas por el BCRA, la CNV y demás organismos regulatorios competentes.

Finalmente, me obligo irrevocablemente a mantener indemne a Ualintec Capital, su accionista, directores y sociedades vinculadas, de cualquier daño, perjuicio, costo, gasto y responsabilidad, que sufra en cualquier procedimiento civil, judicial o administrativo como consecuencia de la falsedad de la declaración jurada aquí efectuada, así como por la omisión de actualizar o rectificar la declaración jurada en el caso de haber efectuado operaciones que impliquen egresos en el mercado de cambios. La indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones, aún cesada la relación conmigo como cliente.